

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: HERNANDO GUTIERREZ
Demandado	: ARMANDO CAQUIMBO PEREZ Y OTRA
Radicación	: 2024-00052

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **HERNANDO GUTIERREZ** en contra de **ARMANDO CAQUIMBO PEREZ** y **LINEYDE NARVAEZ DE CAQUIMBO**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el Título valor (letra de cambio), objeto de la presente demanda ejecutiva.
2. Omitió indicar donde se encuentran los documentos base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **HERNANDO GUTIERREZ** en contra de **ARMANDO CAQUIMBO PEREZ** y **LINEYDE NARVAEZ DE CAQUIMBO**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica al abogado **FERNANDO ESCOBAR ROA** para que actúe en calidad de apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

KPGY

Firmado Por:
Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f273f310b1c77b7c20cfb7f5a76ff080c87436e4b280867b44b699beb3f8c5**
Documento generado en 26/02/2024 01:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>